

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado 05001310301920210046400

Para los fines pertinentes, se incorpora el concepto allegado por el Procurador Judicial de Asuntos Civiles, mediante el cual se califica como procedente el trámite de la referencia (Cfr. Archivo 08).

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6aa5f181a599e028f97bf24ae95b672bb25f42a507e57bd26296c41981a5eb2**

Documento generado en 13/12/2021 03:50:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>